



GOBIERNO REGIONAL PIURA

435

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 SEP 2013

**VISTOS:** Resolución Gerencial Regional N° 274 – 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, del 26 de junio de 2013, Carta N° 062-2013/CONSORCIO CATACAOS del 13 de septiembre del 2013, Informe N° 049-2013/GRP-ARQ-FJSH-SSSSUP del 13 de septiembre 2013, Informe N° 3831-2013/GRP-440310 del 23 de septiembre del 2013, Informe N° 1736-2013/GRP-440300 de fecha 23 de septiembre del 2013; Oficio N° 1641-2013/GRP-440310 de fecha 23 de septiembre de 2013; Informe N° 161-2013/GRP-440320-JHDA de fecha 23 de septiembre de 2013, Informe N° 1208-2013/GRP-440320, de fecha 23 de septiembre de 2013; relacionados a la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos - Provincia de Piura**", con Código SNIP N° 61094;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de Diciembre de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 0057-2012, para la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos - Provincia de Piura**", con Código SNIP N° 61094, materia del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista Consorcio Catacaos, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Veinticinco con 20/100 Nuevos Soles (S/. 2'686,025.20), a todo costo incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días Calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 274 – 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, del 26 de junio de 2013, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por (100) cien días calendarios, presentado por el Contratista Consorcio Catacaos, para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos - Provincia de Piura**", modificándose el plazo de termino de ejecución hasta el día 13 de septiembre de 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa e indubitable del contratista;

Que con Carta N° 062-2013/CONSORCIO CATACAOS del 13 de septiembre del 2013, el representante Legal común del Contratista Consorcio Catacaos, acude ante la Supervisión de la obra en mención y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 30 días calendarios en el plazo de la ejecución de Obra por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista pues hasta la fecha se encuentra a la espera de la resolución de modificación de expediente técnico asiento 220 , difiriendo la fecha de culminación de Obra para el día 13 de octubre del 2013;

Que mediante Informe N° 049-2013/GRP-ARQ-FJSH-SSSSUP del 13 de septiembre 2013, de la supervisora de la Obra acude ante la Entidad y hace de conocimiento la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 30 días calendarios presentada por el Contratista Consorcio Catacaos quien aduce como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, sobre lo cual esta supervisión manifiesta que el 11 de septiembre 2013, la supervisión presento a la Dirección de Obras, el informe correspondiente para iniciar el tramite de aprobación de planos modificados como consecuencia de las consultas realizadas por el contratista para su posterior emisión de resolución de modificación de expediente y hasta la fecha la entidad no se pronuncia sobre el hecho invocado, asi mismo la solicitud de ampliación de plazo parcial presentada por el contratista se encuentra sustentada en el art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que esta supervisión la encuentra conforme en consecuencia recomienda otorgar al contratista los 30 días calendarios solicitados fijándose como nueva fecha de termino el 13 de octubre del 2013;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **435** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**23 SEP 2013**

Que, con Informe N° 3831-2013/GRP-440310 del 23 de septiembre del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto el informe de la Supervisión de la Obra, quien manifiesta que corresponde ampliar el plazo al contratista por 30 días calendarios pues hasta la fecha la entidad no se pronuncia por la modificación al expediente técnico como consecuencia de las consultas formuladas por el contratista encontrándose sustentada en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; este despacho es de la opinión de continuar con el trámite administrativo de emitir el acto resolutorio de aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 05, solicitado por el Consorcio Catacaos; fijándose como nueva fecha de termino el 13 de octubre del 2013;

Que, mediante Informe N° 1736-2013/GRP-440300 de fecha 23 de septiembre del 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución aprobando la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 solicitada por el Consorcio Catacaos y su notificación oportuna, y con proveído inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución respectiva;

Que, con Oficio N° 1641-2013/GRP-440310 de fecha 23 de septiembre de 2013, el Gerente Regional de Infraestructura; acude ante la Oficina General de planificación Presupuesto y de Desarrollo – OGPPD de MINCETUR y solicita se registre las Variaciones que ha tenido el PIP con código SNIP N° 61094 por la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 30 días a favor del contratista Consorcio Catacaos en cumplimiento de la Directivas del SNIP N° 001-2011-EF/68.01;

Que mediante Informe N° 161-2013/GRP-440320-JHDA de fecha 23 de septiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el representante Legal del Consorcio Catacaos está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por Treinta (30) días calendario; sobre la cual el Supervisor de Obra Consorcio Supervisor Río Chira, ha emitido pronunciamiento señalando que resulta procedente por cuanto la misma tiene como sustento por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, pues hasta la fecha la entidad no se pronuncia por la modificación al expediente técnico como consecuencia de las consultas formuladas por el contratista encontrándose esta causal sustentada en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; opinión que es compartida técnicamente por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones; por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el Art. 200 inc. 1 y 2 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que Aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por Treinta (30) días calendarios para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos - Provincia de Piura”**, con código SNIP N° 61094, siendo la fecha de inicio de esta ampliación el 14 de septiembre de 2013 y de término el día 13 de Octubre de 2013, precisando que el Contratista está Renunciando a los gastos generales por la presente Ampliación de Plazo Parcial N° 05 y legalizado su firma ante Notario Público;

Que, mediante Informe N° 1208-2013/GRP-440320, de fecha 23 de septiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se debe Aprobar la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

435

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 SEP 2013

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por Treinta (30) días calendario, presentada por el representante legal del Consorcio para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos - Provincia de Piura", con código SNIP N° 61094, siendo la fecha de inicio de esta ampliación 14 de septiembre de 2013 y la fecha de término el día 13 de Octubre de 2013, sin reconocimiento de gastos generales por la presente ampliación de plazo parcial N° 05 ante la renuncia a los mismos efectuada por el contratista para lo cual ha legalizado su firma ante Notario Público; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0057-2012-GRP, suscrita con el Contratista Consorcio Catacaos, como consecuencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Catacaos, en su domicilio legal sito en Mz. "A" Lote 01 Dpto N° 202 Urb. La Alborada – Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcciones, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; y al Supervisor Arq. Francisco Javier Saavedra Holguín, para su conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
C.R. N° 81209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA